

BASES DEL SORTEO

“360 Bonos Socio Club de 5 puntos.”

Periodo Promocional: 01 de Noviembre de 2008 – 15 de Diciembre de 2008 (ambos inclusive)

1.- Compañía organizadora

La sociedad SISTEMA DE FIDELIDAD SOCIO S.A. (en adelante Socio Club) tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La promoción se denominará “360 Bonos Socio Club de 5 puntos” y se desarrollará en todo el territorio nacional.

2.- Duración

El periodo promocional comprenderá desde las 10:00 horas del día 01 de Noviembre de 2008 hasta las 20:00 horas del 15 de Diciembre de 2008.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el concurso, este hecho se les notificará en la web a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

3.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad incrementar la imagen de marca y el conocimiento de Socio Club entre todos los actores e incentivar la compra en los establecimientos asociados.

4.- Coste de participación

Para poder participar en la promoción es necesaria la acumulación de puntos por la compra de algún producto o servicio comercializado por cualquier entidad asociada a Socio Club en el momento de la celebración de la promoción. La participación en el sorteo no incrementará el precio del producto o servicio adquirido.

5.- Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción y tendrán derecho al premio descrito todas aquellas personas físicas titulares de la tarjeta Socio Club que participen según la mecánica descrita.

En el caso de ser premiado un menor de edad, será necesario la aprobación de su padre / madre o tutor para su canje.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de Socio Club o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, se procederá según condiciones generales Socio Club.

6.- Mecánica de la promoción

Socio Club sorteará:

- 360 premios de 5 puntos entre los usuarios que realicen las compras ganadoras en el periodo de vigencia de la promoción. El premio se entregará automáticamente en la cuenta de puntos de la tarjeta que ha realizado la operación.
- 360 premios de 5 puntos para los empleado del establecimiento asociado que realice la operación de la compra ganadora en el periodo de vigencia de la promoción. La acreditación de los puntos del premio se realizará insertando un código numérico, que será impreso en un ticket de compra anexo al del usuario, en el TPV pasando a continuación la tarjeta Socio Club del empleado.

Se sortearán un total de 720 premios. Del total de premios, se adjudicarán un total de 360 premios para los empleados que hayan vendido las compras ganadoras y 360 premios para los usuarios que realizan la operación de acumulación. El reintegro del importe ganador se realizará siempre en puntos Socio Club.

Durante el periodo promocional, Socio Club realizará diversas comunicaciones en el ticket de fidelización y web (www.socioclub.es) cuyo fin será informar al público de la existencia de la promoción, de los posibles modos de participación, así como de los posibles premios a obtener.

Para participar válidamente en la promoción será necesario actuar conforme a lo descrito en la siguiente vía de participación:

- Realizar una compra que acumule puntos.

La adjudicación de un premio no podrá ser anulada, si se procede a la devolución del artículo o servicio que ha generado esa participación, ya sea total o parcialmente.

Si los datos facilitados fueran inciertos o incompletos, Socio Club podrá no otorgar los premios a los beneficiarios de los sorteos haciéndolo en este caso a otros participantes.

Entrará en el sorteo, una sola participación por compra realizada, independientemente del importe de compra, no existiendo límite de participaciones acumulables.

Un usuario podrá ser beneficiario de varios premios de esta promoción al igual que los empleados de las entidades asociadas.

7.- Estructura para realizar el sorteo

Socio Club utilizará un sistema informático para garantizar la aleatoriedad de la combinación ganadora basado en un doble sorteo cuyo funcionamiento se explica en los párrafos que siguen.

En primer lugar, el sistema seleccionará a las 23:50 h. del día anterior al sorteo un número del 0 al 59 para el día siguiente de apertura de los comercios (Lunes a Sábado de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 20:00 h. Excluidos festivos) repitiéndose este proceso aleatorio en cada uno de los días comprendidos en el periodo promocional.

Ese número indicará el minuto exacto a partir del cual todas las operaciones realizadas en el establecimiento podrían obtener el premio.

En segundo lugar, el sistema llevará a cabo una segunda combinación aleatoria aplicando una probabilidad de 1/6 sobre todas las transacciones que se realicen a partir del minuto anteriormente seleccionado. En este caso, cada vez que se realice una operación de compra se generará de forma aleatoria un número de 1 al 6 y se comparará con el número establecido por defecto en el sistema, si ambos números coinciden se otorgará el premio, sino es así, se realizará la misma operación con el siguiente movimiento de compra hasta que el premio sea entregado.

En el momento en el que una transacción coincida en los dos parámetros indicados se le entregará el premio.

Socio Club conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los titulares del Socio Club que cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento hasta la expiración del plazo de reclamación, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

Si por alguna circunstancia, el sorteo, no se pudiera realizar en la fecha prevista, éste se realizará el primer día hábil en el cual se hubieran subsanado las posibles incidencias.

Para el caso de que alguno de los premiados renunciara al premio adjudicado, o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes bases se procederá a la anulación de los puntos adjudicados en el plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de adjudicación del premio quedando el mismo desierto.

9.- Comunicación a los ganadores

Socio Club notificará a los participantes su condición de ganadores mediante un mensaje en el ticket de compra en el momento de ser agraciados con el premio. Igualmente notificará a los empleados de las entidades asociadas su condición de ganadores mediante un segundo ticket, adherido al del usuario ganador, en el que figurará un código numérico que deberán introducir en el TPV y posteriormente pasar su tarjeta para que la acumulación de los puntos correspondientes sea efectuada en su tarjeta Socio Club.

Socio Club se reserva el derecho de publicar los nombres de los ganadores en su web: www.socioclub.es.

10.- Descripción y entrega de los premios

Se sortearán un total de 720 premios. Del total de premios, se adjudicarán un total de 360 premios para los empleados que hayan vendido las compras ganadoras y 360 premios para los usuarios que realizan la operación de acumulación. El reintegro del importe ganador se realizará en puntos Socio Club.

El importe máximo a devolver estará limitado a 5,00€, independientemente del importe de compra realizado.

Los titulares ganadores de cada uno de los premios, deberán cumplir las obligaciones tributarias inherentes al premio adjudicado.

El premio obtenido estará sujeto, en su caso, a la correspondiente retención o ingreso a cuenta del IRPF o del IRNR. El tipo de retención actualmente vigente para residentes es del 18%, siendo el tipo aplicable para no residentes sin establecimiento permanente el 35%, salvo que resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a las disposiciones previstas en el mismo.

Socio Club se hará cargo de esta retención, ingresándola en la Agencia Tributaria por cuenta de los clientes agraciados. Aparte de esta aportación, las repercusiones en las obligaciones fiscales de los ganadores, serán por su propia cuenta, por lo que Socio Club queda relevado de cualquier otra responsabilidad. A este efecto Socio Club emitirá y enviará un certificado con los datos correspondientes al premio que se le ha otorgado y la retención aportada.

Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo no podrán en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

11.- Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable la empresa organizadora de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.

12.- Derechos de imagen

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, todo participante de esta promoción, aceptan que de ser agraciados con el premio del sorteo, tanto Socio Club como cualquier compañía contratada por ésta para el desarrollo promocional de sus productos, podrán utilizar públicamente sus nombres e imagen como ganador y beneficiario del premio objeto del sorteo, a cuya utilización prestan ya su consentimiento expreso a los efectos previstos en el art. 2º de la Ley citada y demás que fueran de aplicación.

13.- Protección de Datos

Socio Club se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

14.- Reclamación.

El plazo de reclamación del presente sorteo caduca el día 15 de enero de 2008.

15.- Aceptación de bases

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases, que han sido registradas ante la ONLAE y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en www.socioclub.es.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Socio Club se reserva el derecho de modificar la presente promoción si las circunstancias lo exigen, previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan.

16.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Socio Club y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Valladolid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.